

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN AYSÉN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2119 /

COYHAIQUE, 30 DIC 2013

DESIGNA REEMPLAZO DE 1 BENEFICIARIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TÍTULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MODALIDAD ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDA, LLAMADO NACIONAL 2013, SELECCIÓN DEL MES JULIO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

VISTOS:

a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas;

b) El Certificado de Calificación de Proyectos del 30.07.2013 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar; del Comité Casas Viejas II; compuesto por 21 socios de la comuna de Coyhaique; entre ellos; la Sra. Teresa del Carmen Arteaga Cayún Rut 12.715.186-5 que se tiene a la vista;

c) La Resolución Exenta N° 7461 de fecha 17 octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nomina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de Julio del 2013, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, para el acondicionamiento térmico de viviendas en la regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y aprueba los recursos que se destinarán al financiamiento de Subsidios correspondientes al citado Programa, incluidos los 21 beneficiarios del Comité Casas Viejas II, entre ellos el certificado de Subsidio Serie KM2 N° ST6-2013-233983 del Sr. Luis Alberto Cayún Nahuelanca;

d) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31.- 59, que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;

e) La carta de fecha 19.11.2013, ingresada por el PSAT Eduardo Rosas Valdovino en la que señala que por error involuntario postuló en la selección de Julio 2013, al Sr. Luis Alberto Cayún Nahuelanca; Rut 6.216.925-7, como socio Comité Casas Viejas II y a la vez solicita el reemplazo del certificado de Subsidio del Sr. Luis Cayún Nahuelanca y que se otorgue a la Sra. Teresa del Carmen Arteaga Cayún Socia del Comité Casas Viejas II;

f) La carta de fecha 08.10.2013, ingresada a Serviu, por la Sr. Luis Cayún Nahuelanca en la que presenta su renuncia al Subsidio del PPPF, correspondiente a la selección de julio 2013 que se tiene a la vista;

g) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

h) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 74 (V. y U.) de fecha 29.12.2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **REEMPLAZESE** el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de la Sr. **LUIS ALBERTO CAYUN NAHUELANCA** Rut 6.216.925-7, favorecido, en el llamado Nacional 2013, selección del mes de Julio, destinado a Mejoramiento de Vivienda modalidad Acondicionamiento Térmico;

2° **Y ASIGNESE** a la Sra. **TERESA DEL CARMEN ARTEAGA CAYUN** Rut 12.715.186-5; conforme a los vistos precedentes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN


NQF/VIL/COM

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI Reg.
- Depto. OO.HH.
- Sec. Contabilidad
- Sec. Subsidios(2)
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.

